

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 022-2015-CU.- CALLAO, 20 DE FEBRERO DEL 2015, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Pedido formulado por el Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional del Callao en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de febrero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 141° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior de promoción y de ejecución de la Universidad, concordante con el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, en la sección de pedidos de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de enero del 2015, el Señor Vicerrector solicitó se informe sobre las observaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional respecto al pago de devengados;

Que, al respecto, del debate se desprende que parte de la problemática son los reglamentos, así como los procesos de los centros de producción, entre otros; por lo que se acordó la creación de una Comisión Ad Hoc presidida por el Vicerrector Administrativo e integrada por la Directora de la Escuela de Posgrado, el Director de la Oficina General de Administración, el Director de la Oficina de Planificación, la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Personal, para establecer la política administrativa para la solución de los diversos problemas que tiene la Universidad Nacional del Callao a la fecha y que fueron tratados en la acotada sesión de Consejo Universitario;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 20 de febrero del 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 59°, 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° AUTORIZAR, la conformación de la Comisión Ad Hoc encargada de establecer la política administrativa para la solución de los diversos problemas que tiene la Universidad Nacional del Callao a la fecha y que fueron tratados en la sesión de Consejo Universitario de fecha 20 de febrero del 2015, con la siguiente composición:

- | | | |
|---|---|-------------------|
| - Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO
Vicerrector Administrativo. | - | Presidente |
| - Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Directora de la Escuela de Posgrado | - | Miembro |
| - Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES
Director de la Oficina General de Administración | - | Miembro |

- | | | | |
|---|--|---|---------|
| - | Mg. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN
Jefe de la Oficina de Personal | - | Miembro |
| - | CPC LUZ MARY BARDALES CRUZ
Jefa de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto | - | Miembro |
| - | Eco. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
Director de la Oficina de Planificación | - | Miembro |

2º DISPONER, que la citada Comisión presentará al Despacho Rectoral los informes correspondientes para poner en conocimiento del Consejo Universitario, en un plazo de treinta (30) días hábiles.

3º DISPONER, que el Presidente de la citada Comisión tiene la responsabilidad de citar a los miembros de la misma para las reuniones de trabajo que sean pertinentes para el logro de sus objetivos.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Personal, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAGRA, OGA, OPLA,
cc. OCP, OPER, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.